



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: (54 351) 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-mail: info@faud.unc.edu.ar

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 60522/2014, en el que se tramita el llamado a concurso para la cobertura de un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva para la cátedra de **ARQUITECTURA II-B**, llamado por Resolución N° 042/15 de este H.Cuerpo; Y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la reglamentación del Art. 73° del CCT del sector docente, efectuado mediante Ordenanza N° 02/17 del H.Consejo Superior, se han producido algunas modificaciones sustanciales respecto de la fecha sobre la que debían acreditar cinco años de antigüedad los docentes en un cargo interino de vacante pura para quedar comprendidos en las previsiones del ingreso a la carrera docente prescindiendo del procedimiento de concurso,

Que la fecha que inicialmente establecía el corte de los cinco años hasta el 16 de abril de 2014, fue ampliada por la citada Ordenanza hasta el 21 de mayo de 2015, posibilitando que docentes que antes no quedaban alcanzados por el beneficio antes citado, con la nueva medida, si pudieran acceder al mismo,

Que de este modo, determinados cargos que fueron llamados a concursos y que en el ínterin se vieron comprometidos por estar sus cargos cubiertos interinamente con docentes alcanzados por las previsiones del Art. 73°, hoy, con la aprobación de la Ordenanza 02/17 del HCS, corresponderían que quedasen sin efecto, es decir, que se anularan los llamados producidos en dichos cargos,

Que particularmente, en el Expediente CUDAP de referencia, que llamó a concurso un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva por Resolución HCD 042/15, actualmente, según informe del Área de Personal de fecha 22/05/17, el cargo implicado en el llamado a concurso de la cátedra de **ARQUITECTURA II-B** llamados a concurso, está cubierto de manera interina con más de cinco años de antigüedad en esa condición al 21 de mayo de 2015 y es el caso del arquitecto **Cesar Santiago ALONSO**,



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Av. Vélez Sársfield 264 - Córdoba - Argentina
Tel: [54 351] 433 2091 al 96
www.faud.unc.edu.ar - e-m@il: info@faud.unc.edu.ar

Que por lo antes expuesto, atento a que el citado docente será evaluado por un Comité específico del Área de Arquitectura y Diseño, Secretaría Académica solicita que se deje sin efecto el llamado a concurso de Profesores Asistentes de la cátedra de **ARQUITECTURA II-B** dispuesto por Resolución N° 042/15,

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha emitido un despacho favorable al respecto,

Por ello,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-Dejar sin efecto el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semi-Exclusiva para la cátedra de **ARQUITECTURA II-B**, llamado por Resolución de este H.Cuerpo N° 042/15.-


ARTÍCULO 2º.-Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Personal, notifíquese a los interesados, comuníquese, dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-


Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



RESOLUCIÓN N° 215 /2017.-


Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba